



**Institut Municipal
d'Innovació de Palma**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INNOVACIÓN DE PALMA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Marzo de 2017



INDICE

- 1.- ANTECEDENTES.**
- 2.- OBJETO.**
- 3.- ALCANCE DE LA OFERTA.**
- 4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**
 - 4.1 Respecto de Vigilancia de la Salud**
 - 4.2 Respecto de Seguridad en el Trabajo**
 - 4.2 Respecto de Higiene Industrial**
 - 4.4 Respecto de Ergonomía y Psicología Aplicada**
- 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**
- 6.- FORMA DE PAGO.**
- 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**
- 8.- REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**
- 9.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR.**
- 10.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**
- 11.- CONDICIONES DEL PRECIO.**
- 12.- AVALES.**
- 13.- PENALIZACIONES.**
- 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**
- 15.- CESIÓN DEL CONTRATO.**
- 16.- RESOLUCIÓN.**
- 17.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**
- 18.- NOMATIVA APLICABLES.**

1 ANTECEDENTES

La Ley 31/1995 obliga a todas las empresas a organizar medidas preventivas bien sea con recursos propios o ajenos estructuradas sobre la base de lo que se denomina servicio de prevención.

El Instituto Municipal de Innovación (IMI) ya dispone de un plan de adecuación a la normativa de prevención de riesgos laborales, que incluye el plan de emergencia y evaluación de riesgos.

Actualmente el IMI dispone de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN		Joan Maragal, 3	Joan Maragall, 17
PREVENCIÓN			
Evaluación de Riesgos		2013	2007
Ergonomía y Psicosociología		2004	2009
PVD	Help Desk	2009	
	A petición	2014	
Factores Psicosociales genérico		2014	2014
Factores Psicosociales catastro			2015
Higiene Industrial			
Iluminación		2006	2006
Ruido Ambiental/Calidad Aire		2015	
Puestos de Trabajo		2009	2007
Emergencias		2014	2014
Vigilancia de la Salud		2016	2016
Topografía			
Puesto de Trabajo		2013	
Seguridad trabajos en la calle		2005	
Ocupación Vía Pública		2014	
Trabajos en Altura Vértices		2013	
Vigilancia Salud		2013	

2 OBJETO

El objeto de esta especificación es definir las condiciones técnicas y económicas correspondientes al proceso de selección del Adjudicatario que realizará las labores del servicio de prevención ajeno en materia de:

- * Vigilancia de la Salud
- * Seguridad en el trabajo
- * Higiene Industrial
- * Ergonomía psicología aplicada

en las sedes del IMI:

Joan Maragall, 3 07006 Palma
Joan Maragall,17 07006 Palma

Véase la distribución del personal en las distintas secciones en el Anexo

3 ALCANCE DE LA OFERTA

El alcance de la oferta deberá incluir:

- a) El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.
- b) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en la Ley.
- c) La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- d) La información y formación de los trabajadores, en los términos previstos en la Ley.
 - Cursos de factores ergonómicos e introducción a la PRL.
 - Cursos de primeros auxilios
 - Gestión de habilidades en control de stress
 - Habilidades directivas.
 - Otros cursos de formación que se consideren adecuados a la tipología de riesgo en la actividad laboral del IMI.
- e) La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- f) La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.



4- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

4.1 Respecto a la Vigilancia de la salud:

- 1.- La empresa adjudicataria deberá contar con un mínimo de dos Unidades Básicas para la vigilancia de la salud. Cada Unidad Básica constará de un médico especialista en Medicina del Trabajo y un enfermero/a diplomado en Enfermería de Empresa.
- 2.- Con objeto de cubrir los reconocimientos médicos de todos los trabajadores en periodos anuales, se establecerán como regla general tres revisiones médicas por día laborable. Por razones de disponibilidad y planificación de los trabajadores, será facultad del IMI, el asignar el número de empleados que se remitan a reconocimiento médico. Pudiendo oscilar entre cero y seis personas por día laborable. Todas las pruebas diagnósticas y analíticas incluidas en los reconocimientos médicos deberán efectuarse a primera hora de la mañana (a partir de las 8:00 horas).
- 3.- El personal sanitario del SPA deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, a efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- 4.- El personal sanitario del SPA deberá analizar los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos, colaborando con el resto de los componentes del Servicio a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud, proponiendo aquellas medidas que considere oportunas para las condiciones de trabajo.
- 5.- El personal sanitario del SPA estudiará y valorará, especialmente, los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, proponiendo las medidas preventivas adecuadas.
- 6.- Seguimiento de los procesos de baja de IT y AT de los trabajadores.
- 7.- Labores de consulta médica presencial para los trabajadores del IMI, en los horarios concertados, aun cuando no tengan baja médica.
- 8.- Supervisión, control y asesoramiento en materias relacionadas con la gestión de la vigilancia de la salud.

Se realizarán los reconocimientos médicos específicos a cada trabajador conforme a su puesto de trabajo y evaluación de riesgo. Esta evaluación de riesgos será proporcionada por el Servicio de Prevención al inicio del contrato.

Contenido de los reconocimientos médicos:

Contenido de Protocolo Básico: Será aplicado a la totalidad de la plantilla e incluirá como mínimo las siguientes actuaciones:

Análisis clínico

- Sangre: Hemograma completo, Colesterol (HDL y LDL) y triglicéridos. Glucosa. Creatina. Transaminasas hepáticas (GPT, ALT) y GGT. PSA en hombres mayores de 45 años. Ferritina en mujeres, ácido úrico.
- Orina y sedimento.

Historia Laboral

- Lesiones anteriores y actuales.
- Anamnesis: incluirá antecedentes personales (médico-quirúrgicas, alergias, vacunaciones) y antecedentes familiares.
- Hábitos personales (tabaquismo, alcohol, deporte, sueño,...).
- Historia actual y medicación actual (si la hubiera)

Exploración física

- Antropometría (peso, talla IMC, tensión arterial, frecuencia cardíaca).
- Inspección general
- Cabeza y cuello (ojos, boca, faringe, cuello, adenopatías, otoscopia).
- Auscultación cardíaca
- Auscultación pulmonar
- Exploración abdominal
- Exploración columna vertebral
- Exploración de extremidades y articulaciones
- Exploración pertinente respecto a trabajos en altura para colectivo de topógrafos.

Pruebas complementarias

- Control de visión (agudeza visual de la visión cerca-lejos, cromatismo)
- Electrocardiograma
- Espirometría
- Audiometría

Contenido de Protocolo específico

Dicho protocolo será aplicado adicionalmente al protocolo básico en función del puesto de trabajo y los riesgos a los que esté sometido. El contenido de dichos protocolos será, necesariamente, establecido al principio del contrato por el adjudicatario conforme a los protocolos específicos marcados por el Ministerio de Sanidad. Los protocolos mínimos a aplicar según los puestos de trabajo serán: PVD Manejo de Cargas y Conducción, pudiendo aplicarse otros en función de los riesgos detectados.

Tipos de Reconocimientos

Se realizarán los siguientes tipos de reconocimientos médicos:

- Evaluación de salud inicial.
- Evaluación de salud periódica anual.
- Evaluación de la salud por retorno tras ausencia igual o superior a 60 días, o de forma excepcional por reincorporación después de período de baja por patologías de especial transcendencia en su puesto de trabajo.
- Evaluación de salud por cambio de puesto de trabajo. El adjudicatario elaborará una ficha de control de los reconocimientos médicos, seguimientos y/o exámenes de salud incluyendo todas las pruebas anteriormente descritas según el reconocimiento efectuado.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes se entregará al Servicio de Prevención de IMI un listado completo y desglosado de todas las actividades realizadas en el mes anterior con la finalidad de poder conformar la facturación.

A este listado se adjuntarán el control de los reconocimientos médicos.

Plazos de evaluaciones médicas y entrega de documentación.

Se establecen los siguientes plazos máximos para la realización de evaluaciones médicas desde la comunicación al adjudicatario por parte de IMI así como para la entrega de toda la documentación generada en las distintas actuaciones:

- La entrega del análisis de los riesgos, protocolos a aplicar y planificación anual se entregará en un mes a partir de la fecha de formalización del contrato.
- **Las evaluaciones médicas iniciales**, por retorno tras ausencia igual o superior a 60 días, por cambio de puesto de trabajo y valoraciones específicas por el médico del trabajo se realizarán en un plazo máximo de 72 horas desde la solicitud de IMI.



- **Entrega de Certificados de Aptitud** al IMI en un plazo máximo de 15 días tras realización de evaluación médica a los empleados. En caso de aptos con restricciones o cualquier resultado que deba ser conocido por el IMI para poder tomar las medidas preventivas oportunas, deberá enviarse en un plazo máximo de 48 horas.
- **Entrega de resultados al empleado**, que será enviado al centro correspondiente en los términos y con las garantías de confidencialidad legalmente previstas en un plazo máximo de 15 días tras realización de evaluación médica.
- **La memoria de actividades** se entregará al finalizar cada año natural, dentro de los 30 primeros días del año siguiente. En la misma se incluirá toda la actividad realizada en el año inmediatamente anterior.

4.2 Respecto a Seguridad en el trabajo

Diseño, aplicación y coordinación de planes de actuación preventiva. Deberá ir plasmado en un documento que establezca la planificación de las distintas actuaciones. Programación anual de las actividades.

Evaluaciones anuales y periódicas.

Seguimiento del plan de prevención y sus procedimientos.

Actualización, control y registro de los equipos de protección individual.

Registro de control y mantenimiento periódico de las instalaciones y equipos de trabajo.

Inspecciones de seguridad.

Evaluación de las condiciones de seguridad, tanto del punto de vista del lugar de trabajo como de seguridad reglamentaria:

Normas y señalización de los lugares de trabajo, protección colectiva individual, análisis, evaluación y control de riesgos específicos: máquinas, equipos, instalaciones y herramientas, lugares y espacios de trabajo, manipulación, almacenamiento de máquinas, electricidad, incendios, etc. y propuestas de aplicación de las medidas correctoras.

Planificación de la actividad preventiva.

Determinación de las prioridades en relación a las medidas preventivas propuestas para el control de los riesgos.

Asesoramiento, actualización y seguimiento del programa de coordinación de actividades empresariales.

Seguimiento del Plan de autoprotección. Evaluación de condiciones de evacuación y emergencia.

Formación e información de los trabajadores en seguridad laboral.

4.3 Respecto a Higiene industrial

Diseño, aplicación y coordinación de planes de actuación preventiva. Deberá ir plasmado en un documento que establezca la planificación de las distintas actuaciones. Programación anual de las actividades.

Evaluaciones anuales y periódicas.

Evaluación de las condiciones higiénicas en el lugar de trabajo, estudio de equipos de protección individual, estudio de equipos de protección colectiva, estudio de contaminantes y propuesta de las medidas correctoras.

Determinación de las prioridades en relación a las medidas preventivas para el control de los riesgos.

Información y formación a los trabajadores en higiene industrial.

Asesoramiento técnico a la Dirección y al Comité de Seguridad y Salud.

Están específicamente incluidos en el contrato de la especialidad industrial: agentes químicos, agentes físicos, agentes biológicos y análisis de la calidad del aire interior.



4.4 Respecto a Ergonomía psicopsicología aplicada

Diseño, aplicación y coordinación de planes de actuación preventiva. Deberá ir plasmado en un documento que establezca la planificación de las distintas actuaciones. Programación anual de las actividades.

Evaluaciones anuales y periódicas.

Evaluación de riesgos psicosociales.

Evaluaciones ergonómicas de los puestos de trabajo.

Asesoramiento en el diseño de los puestos de trabajo.

Estudio y elaboración de informes ergonómicos relativos a manipulación manual de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos, y PVD.

Valoración de confort acústico y técnico.

Estudio y elaboración de informes relativos a estrés, carga mental, turnicidad y clima laboral.

4 DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de un año prorrogable hasta un máximo de 2 años en caso de que ninguna de las partes lo denuncie por escrito con, al menos, un mes de antelación de la fecha de vencimiento del contrato o de cualquiera de las prórrogas.

En el caso de renovación el adjudicatario se compromete a mantener los precios aplicados el año anterior, para los mismos trabajos, con una revisión máxima del 80% del Índice General de Precios al Consumo publicado por el INE (o el índice que legalmente pudiera sustituirle).

5 PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo disponible para la realización de todos los suministros y servicios descritos en el presente Pliego, asciende a la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS MIL EUROS (7.200,00 €), más el I.V.A. correspondiente, para el primer año de contrato. El presupuesto máximo de gasto disponible para los DOS años de contrato es de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400 €)

Este precio no incluye los análisis clínicos.

6 FORMA DE PAGO.

La forma de facturación será semestral. La facturación de los análisis clínicos se producirá a la realización de los mismos.

El pago de los servicios se realizará mediante la presentación de la factura correspondiente. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria dentro del plazo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme al calendario de pagos establecido en el Contrato de Pedido.



7 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas para el presente concurso, una copia en papel y otra en soporte informático, serán remitidas en un único sobre a la siguiente dirección:

INSTITUTO MUNICIPAL DE INNOVACIÓN DE PALMA
Departamento de Administración y Recursos Humanos.
Calle Joan Maragall, 3
07006 Palma
Teléfono: 971466000
Fax: 971771616

El oferente podrá incluir cuanta información considere oportuna para una mejor evaluación de su oferta, así como para una mejor redacción de los documentos contractuales en caso de adjudicación. La información presentada deberá tener, al menos, y estar estructurada y ordenada de acuerdo a las siguientes secciones:

Sección I. Conocimiento y aceptación.

Se presentará documento, convenientemente firmado y sellado, conforme al modelo que se acompaña en Anexo I del presente Pliego.

Sección II.- Descripción Técnica de la oferta.

En este capítulo se incluirá una descripción lo más completa posible de todos los servicios que se incluyen en la oferta, especificando claramente el alcance, que ha de ser al menos, el requerido en los documentos que componen esta petición de oferta.

Se indicará un planning detallado para la realización de los trabajos incluidos en el alcance de suministro. Se detallará, una fórmula concreta de organización incluyendo un organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

Igualmente se deberá describir breve, pero completamente, los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo del trabajo con especial mención de la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento de los trabajos y la supervisión a realizar por el IMI.

Incluirá copia de la acreditación de la autoridad laboral competente en las especialidades o disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada.

Se incluirán los curriculum de los responsables técnicos y coordinadores del servicio que pretende adscribir al servicio solicitado, (con titulaciones académicas y acreditaciones profesionales), cargo que ostentan en la empresa y antigüedad, indicando claramente la cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior y las funciones de los niveles básico e intermedio previstas, por cada una de las especialidades o disciplinas preventivas señaladas en el párrafo anterior.

Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

La descripción se completará con catálogos o información de todo tipo que se considere necesaria.



Sección III. Referencias y trabajos similares.

Cada oferente incluirá una relación de los servicios o trabajos realizados de similares características al objeto del concurso, que incluya identificación del cliente, descripción del trabajo, importes anuales, fechas de prestación del servicio, realizados en los últimos tres años. Los servicios y trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se pondrá especial interés en las instalaciones realizadas y servicios prestados en similares condiciones a las requeridas por IMI.

Sección IV. Oferta comercial.

Se establecerán los grupos de precios, según se indica a continuación:

Precio total cerrado por el servicio requerido.

Precio unitario de cada una de las especialidades (de acuerdo con el punto 2.- Objeto).

Precio unitario de las pruebas analíticas.

La validez de la oferta en ningún caso será inferior a tres meses.

8 REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Serán requisitos necesarios para participar en el presente concurso los siguientes:

1. Aceptación sin salvedades de la documentación de concurso.
2. Deberá disponer de la acreditación de la autoridad laboral competente en las especialidades o disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada.
3. Acreditar como mínimo de un técnico que cuente con la cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior, por cada una de las especialidades o disciplinas preventivas señaladas en el párrafo anterior. Asimismo deberán disponer del personal necesario que tenga la capacitación requerida para desarrollar las funciones de los niveles básico e intermedio previstas, en función de las características de las empresas cubiertas por el servicio.
4. Acreditar, en el ámbito territorial de la Comunidad de les Illes Balears, de instalaciones e instrumentación necesarias para realizar las pruebas, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades citadas, así como para el desarrollo de las actividades formativas y divulgativas básicas.
5. Acreditar, al menos, 15 referencias en trabajos similares durante los últimos tres años contables, de servicios de prevención ajenos en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en materia de Seguridad y Salud. Las referencias deberán detallar la fecha de realización, el promotor (público o privado) de los trabajos y el importe asociado a la realización de los mismos.
6. Deberá tener contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 600.000 euros como mínimo.

Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá a un único criterio, el precio.

La oferta será presentada de forma que se desglose el importe total por cada una de las especialidades y el precio unitario de una prueba analítica. El precio resultante de la oferta será la suma del precio de todas las especialidades y el coste de las pruebas analíticas considerando la realización de un número de 100 pruebas por año.

9 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR

Con anterioridad a la adjudicación, el Departamento de Contratación y Compras de IMI solicitará al ofertante cuya oferta fuera definida como más favorable (de acuerdo con lo establecido en el anterior punto 8.- Requisitos y Criterios), la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.
- Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 62 LCSP).
- Documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.

Si dicha documentación fuera conforme, se elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por el Contrato a suscribir, el Adjudicatario se obliga a realizar los trabajos especificados en el pedido, en el lugar indicado, utilizando para ello los medios humanos y materiales que sean necesarios, e IMI, por su parte se obliga a pagar el precio establecido en la forma indicada, todo ello con cumplimiento, además de las restantes condiciones fijadas.

11 CONDICIONES DEL PRECIO

Los precios pactados tienen carácter fijo y no revisable durante el primer año de vigencia del Contrato, y en los mismos se incluyen todos los gastos, impuestos y tasas, con la sola excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que será facturado reglamentariamente.

12 AVALES

No se contempla la presentación de garantías en forma de aval.

13 PENALIZACIONES

IMI podrá imponer penalizaciones por retraso, en la ejecución de los trabajos objeto del Contrato. La penalización aplicable con carácter general es del 5% del importe total del Contrato por cada semana de retraso, a partir de la semana siguiente a la finalización del plazo de entrega.

14 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.

Formará parte del contrato este Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas.

Dicho contrato consignará, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Identificación de la entidad especializada que actúa como servicio de prevención ajeno a la empresa.
- b) Identificación de la empresa destinataria de la actividad, así como de los centros de trabajo de la misma a los que dicha actividad se contrae.
- c) Especialidad o especialidades preventivas objeto del contrato con indicación para cada una de ellas de las funciones concretas asumidas de las previstas en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y de las actuaciones concretas que se realizarán para el desarrollo de las funciones asumidas, en el periodo de vigencia del contrato. Dichas actuaciones serán desarrolladas de acuerdo con la planificación de la actividad preventiva y la programación anual propuestas por el servicio y aprobadas por la empresa.

Si se concierta la especialidad de seguridad en el trabajo, el compromiso del servicio de prevención ajeno de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección.

Si se concierta la especialidad de higiene industrial, el compromiso del servicio de prevención ajeno de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, y de valorar la necesidad o no de realizar mediciones al respecto, sin perjuicio de la inclusión o no de estas mediciones en las condiciones económicas del contrato.

Si se concierta la especialidad de ergonomía y psicología aplicada, el compromiso del servicio de prevención ajeno, de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa.

El compromiso del servicio de prevención ajeno de revisar la evaluación de riesgos en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños para la salud de los trabajadores que se hayan producido.



- d) La obligación del servicio de prevención de realizar, con la periodicidad que requieran los riesgos existentes, la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.
- e) La obligación del servicio de prevención de efectuar en la memoria anual de sus actividades en la empresa la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales en relación con las actividades preventivas concertadas.
- f) El compromiso del servicio de prevención de dedicar anualmente los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades concertadas.
- g) El compromiso de la empresa de comunicar al servicio de prevención ajeno los daños a la salud derivados del trabajo.
- h) El compromiso de la empresa de comunicar al servicio de prevención ajeno las actividades o funciones realizadas con otros recursos preventivos y/u otras entidades para facilitar la colaboración y coordinación de todos ellos.
- i) La duración del contrato.
- j) Las condiciones económicas del contrato, con la expresa relación de las actividades o funciones preventivas no incluidas en aquellas condiciones.
- k) La obligación del servicio de prevención ajeno de asesorar al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
- l) Las actividades preventivas concretas que sean legalmente exigibles y que no quedan cubiertas por el contrato.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, INSTITUTO MUNICIPAL DE INNOVACIÓN DE PALMA podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

15 CESIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario no podrá ceder o transferir el Contrato, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte del Contrato, sin autorización previa por escrito de IMI

En todos los casos de subcontratación de trabajos o suministros por parte del Adjudicatario, éste asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a IMI con arreglo a los términos contractuales.

El Adjudicatario vendrá obligado a informar de todas las subcontrataciones que realice relacionadas con la ejecución del presente contrato. Cuando las subcontrataciones afecten al objeto principal del suministro a ejecutar por el Contratista o el importe de las mismas suponga más del 25% del importe total del contrato, el Contratista vendrá obligado a solicitar a IMI la aprobación expresa de tales subcontrataciones.

El IMI podrá exigir al Contratista justificación documental de estar al corriente de sus compromisos contractuales con todos los subcontratistas que hayan tomado parte en los trabajos y/o suministros objeto del contrato.

16 RESOLUCIÓN

El IMI podrá resolver el Contrato unilateralmente mediante ejecución escrita, en caso de incumplimiento grave por el Adjudicatario de los plazos de ejecución o de cualquier otra condición contractual.

17 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del presente servicio, como la generada durante la realización del mismo tendrán el carácter de CONFIDENCIAL y se encontrará sujeta a la normativa vigente en materia de secreto estadístico, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito del IMI. En tal sentido, la empresa adjudicataria se compromete a suscribir, al inicio de los trabajos, una declaración de confidencialidad.

18 NORMATIVA APLICABLE

Las disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo

ANEXO I

DISTRIBUCION TIPO DE TRABAJOS								
DEPARTAMENTOS	Total	Administrativos	Mantenimiento	Informáticos	Instalaciones Pc/Rec	Atención telefonica	Trabajo Exterior	Topografía
Servicios Corporativos y Dirección	13	11	2					
Informatica	56			47	4	5		
Catastro	17	17						
Cartografía	14	6					3	5
Total	100	34	2	47	4	5	3	5



ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

D/Dña. _____, en representación de
_____ con C.I.F.
_____, en calidad de _____, solicita su
participación en el concurso para _____
_____ Datos principales de
contacto de la empresa

Persona de contacto:

Cargo en la empresa

Dirección completa: CP:

Localidad:

Teléfonos:

Fax:

Correo e-mail: